

# Los funcionarios catalanes cobrarán el 100% del sueldo a partir de la tercera semana de baja laboral

21.09.2012

**La Generalitat y los sindicatos CCOO y UGT han acordado hoy la modificación de las condiciones de la retribución que percibirán los empleados públicos catalanes en caso de baja laboral, que pasarán a cobrar el salario íntegro a partir de la tercera semana de incapacidad.**

El gobierno catalán presentó este jueves a la Mesa General de los Empleados Públicos su propuesta, que consiste en abonar los complementos de acuerdo con los topes máximos que establece la ley.

Así, del primer al tercer día de baja, el trabajador cobraría el 50% del sueldo; del cuarto al vigésimo día, ambos incluidos, el 75% del salario, y a partir del día 21 y durante todo el período de incapacidad temporal, el 100% de la retribución.

El departamento de Gobernación ha informado de que la propuesta incluye como supuesto excepcional las bajas por incapacidad transitoria que se produzcan durante el embarazo, así como las bajas motivadas por situaciones de violencia de género debidamente acreditadas.

En estos supuestos, pues, en caso de incapacidad temporal se cobraría el 100% del sueldo durante todo el período de baja. Por otra parte, en el supuesto de incapacidad temporal por contingencias profesionales, no se produce ninguna modificación y se mantendrá la retribución completa, como hasta ahora.

Actualmente, los funcionarios de la Administración de Cataluña perciben el 100% del salario durante los tres primeros meses de baja laboral, mientras que a partir del día 91 se percibe el 75% de la base reguladora, de acuerdo con el régimen general de la Seguridad Social.

La Generalitat ha asegurado que la nueva propuesta ha sido acordada y firmada por CCOO y UGT y será aprobada próximamente por el Consell Executiu.